



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

015 - 595

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°015/588 QUE APRUEBA BASES  
ADMINISTRATIVAS DE LICITACION  
PÚBLICA ID N° 853-51-L113.

PUERTO MONTT,

29 NOV 2013

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/1881 del 02 de Julio 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/588** de fecha 26 noviembre de 2013, de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a licitación menor a 100 UTM, ID N° 853-51-L113, para la contratación de revisor independiente del proyecto de arquitectura para la reposición total del Jardín Infantil los Volcanes, de la ciudad Llanquihue, Región de Los Lagos, aprobándose las Base Administrativas y Técnicas.

2°.- Que en dichas Bases Administrativas en el punto XXV: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR indica en el párrafo primero: "El Consultor adjudicado será responsable de la totalidad del proyecto de especialidad: planos de estructura y especificaciones técnicas de especialidad, durante la vigencia del contrato".

3°.- Que en el referido punto los nombres de los planos y la especificaciones técnicas son erróneos, lo cual se hace necesario clarificar a través de una modificación de las Bases Administrativas.

4°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1°.- Modifícase el punto XXV párrafo primero de las Bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 015/588 de 26 de Noviembre de 2013, en el siguiente sentido:



El primer paso, el más importante.

**Donde Dice:**

El Consultor adjudicado será responsable de la totalidad del proyecto de especialidad: planos de estructura y especificaciones técnicas de especialidad, durante la vigencia del contrato.

**Debe decir:**

El Consultor adjudicado será responsable de la totalidad del proyecto de especialidad: planos de arquitectura y especificaciones técnicas de arquitectura.

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/588 del 26 de noviembre de 2013 que aprueba Bases Administrativas de la licitación ID N° 853-51-L113.

3°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ENILDA VERA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**EVC/HOV/JFC/SMC/CSM/csm.**

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes